

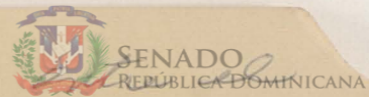
Numero
No.

1409

#9

9/9/74

Resolucion del contrato suscrito
Estado Dom. y el Banco Nacional de la Repu-
blica, suscrito en fecha 5 de agosto de 1974.-
(Proy. Los jardines.)



Passo a la Comisión de Finanzas para el 20.8.74
aprobado en su sesión del 29-8-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 21793

6 A60. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Banco Nacional de la Vivienda veinte (20) viviendas tipo "A"; siete (7) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1"; tres (3) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2"; dos (2) edificios con cuatro (4) viviendas Duplex en hilera cada uno; dos (2) edificios de apartamentos tipo Pantalla, de tres (3) plantas; tres (3) edificios tipo "A" de seis (6) apartamentos cada uno; y seis (6) edificios tipo "B" de seis (6) apartamentos cada uno, así como los terrenos donde se encuentran construídos, correspondientes al área donde se desarrollan los proyectos Los Jardines y Los Ríos (parte de las

..../

Archivo

Informe se recibió el día 29-8-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

parcelas Nos.17-Prov., 35-Ñ, 35-D, 35-R, 35-O, 35-LL y 110-Ref.-780, todas del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.)

Los inmuebles precedentemente descritos fueron vendidos en la suma total de RD\$4,171,453.64 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres pesos con Sesenta y Cuatro centavos oro dominicano), de la cual el Banco Nacional de la Vivienda pagó un inicial de RD\$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos oro dominicano), a la firma del contrato, y se comprometió a pagar el valor restante de RD\$2,671,453.64 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres pesos con Sesenta y Cuatro centavos oro dominicano), en el término de un año, para cuyos fines suscribió cuatro (4) pagarés en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$667,863.41 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres pesos con Cuarenta y Un centavos oro dominicano), cada uno, con vencimiento a los días 5 de diciembre de 1974; 5 de marzo de 1975; 5 de junio de 1975; y 5 de septiembre de 1975, respectivamente.

Espero que los señores legisladores impartirán su voto

.... /



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

afirmativo al mencionado contrato que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de fecha 5 de agosto de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el Banco Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, organizada mediante Ley No. 5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representado por su Director Gerente, Doctor José Manuel Pittaluga Nivar, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 47347, Serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa según Resolución dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda en fecha 17 de julio de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Banco Nacional de la Vivienda, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) La cantidad de Cincuenta Mil Seiscientos Diez y Nueve Metros Cuadrados Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (50,619.49 M2), dentro de las Parcelas Núms. 17-Prov.; 35-Ñ; 35-D; 35-N; 35-O y 35-LL, todas del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, comprendidas dentro del área en que se desarrolla el proyecto "Los Jardines", de conformidad con el plano particular elaborado por el Vendedor para dicho proyecto, a razón de Doce Pesos Oro (RD\$12.00) el metro cuadrado, ascendiendo el precio de dicha área de terreno a Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos Oro con Ochenta y Ocho Centavos (RD\$607,433.88), y sus mejoras consistentes en Veinte (20) viviendas aisladas tipo "Caso A", localizadas Doce (12) unidades en la Manzana No. 3, y Ocho (8) unidades en la Manzana No. 4, ambas del plano particular, a razón de Veinte y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos Oro (RD\$22,693.00)

cada una, lo que hace un total de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos Oro (RD\$453,860.00); Siete (7) edificios de Ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1", localizados Dos (2) edificios en la Manzana No. 7, Dos (2) edificios en la Manzana No. 8, Un (1) edificio en la Manzana No. 9, y Dos (2) edificios en la Manzana No. 10, todas del plano particular, o sean Cincuenta y Seis (56) unidades a razón de Trece Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Oro con Diez Centavos (RD\$13,751.10) cada una, lo que hace un total de Setecientos Setenta Mil Sesenta y Un Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$770,061.60); Tres (3) edificios de Ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2", localizados todos en la Manzana No. 6 del plano particular, o sean Veinte y Cuatro (24) unidades a razón de Quince Mil Ochenta y Cinco Pesos Oro (RD\$15,085.00) cada una, lo que hace un total de Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta Pesos Oro (RD\$362,040.00); Dos (2) edificios de Cuatro (4) viviendas duplex en hilera cada uno, localizados todos en la Manzana No. 5 del plano particular, o sean Ocho (8) unidades a razón de Diez y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos Oro con Veinte Centavos (RD\$16,846.20) cada una, lo que hace un total de Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$134,769.60); Dos (2) edificios de apartamentos tipo pantalla de Tres (3) plantas cada uno, con la siguiente distribución: Edificio "P-1" de Veinticuatro (24) unidades, localizado en los solares "B" y "C" de la Manzana No. 2 del plano particular; Edificio "P-2" de Veinticuatro (24) unidades, localizado en los solares "B" y "C" de la Manzana No. 1 del plano particular, y la porción Norte del Edificio "P-3", que consta de Nueve (9) apartamentos, localizado en los solares "B" y "N" de la Manzana No. 4 del plano particular, totalizando los apartamentos a ser vendidos en estos edificios el número de Cincuenta y Siete (57) unidades a razón de Catorce Mil Dos Pesos Oro con Cuarenta Centavos (RD\$14,002.40) cada una, lo que hace un total de Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis Pesos Oro con Ochenta Centavos (RD\$798,136.80).

b) Una porción de terreno con un área de Diez y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados Veinte y Ocho Decímetros Cuadrados (16,483.28 M²)

dentro de la Parcela Núm. 110-Ref-780, del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, de conformidad con el plano particular elaborado por el Vendedor para el proyecto "Los Ríos", a razón de Doce Pesos Oro (RD\$12.00) el metro cuadrado, ascendiendo el precio de dicha área de terreno a la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos Oro con Treinta y Seis Centavos (RD\$196,959.36), y sus mejoras consistentes en Tres (3) edificios tipo "A", de Seis (6) apartamentos cada uno, localizados Dos (2) en los Solares Nos. 2 y 3 de la Manzana No. 8, y Uno (1) en el Solar No. 1 de la Manzana No. 10, ambas del plano particular, o sean Diez y Ocho (18) unidades a razón de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos Oro (RD\$18,458.00) cada una, lo que hace un total de Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Oro (RD\$332,244.00), y Seis (6) edificios tipo "B" de Seis (6) apartamentos cada uno, localizados Dos (2) en los Solares Nos. 1 y 2 de la Manzana No. 7, Tres (3) en los Solares Nos. 1, 2 y 3 de la Manzana No. 10, y Uno (1) en el Solar No. 1 de la Manzana No. 11, todas del plano particular, o sean Treintiseis (36) unidades a razón de Catorce Mil Trescientos Treinta y Un Pesos Oro con Noventa Centavos (RD\$14,331.90) cada una, lo que hace un total de Quinientos Quince Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Oro con Cuarenta Centavos (RD\$515,948.40).

PARRAFO: El derecho de propiedad de las Parcelas Núms. 17-Prov.; 35-Ñ; 35-D; 35-N; 35-O; 35-LL y 110-Ref-780, todas del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, está amparado a favor del Estado Dominicano, de conformidad con los Certificados de Título Núms. 69-1611; 61-1522; 60-1862; 61-1521; 61-1523; 61-1519 y 65-1590, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio total general a ser pagado por el Banco Nacional de la Vivienda al Estado Dominicano, por los inmuebles y las mejoras antes descritas, ha sido convenido por las partes en la suma de Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Oro con Sesenta y Cuatro Centavos (RD\$4,171,453.64). Dicho precio será pagado de la manera siguiente: Un Millón Quinientos Mil Pesos Oro (RD\$1,500,000.00) al momento de ser suscrito el presente

contrato de transferencia y el saldo insoluto, o sea la suma de Dos Millones Seis Cientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Oro con Sesenta y Cuatro Centavos (RD\$2,671,453.64) será cubierto en el término de Un (1) año contado a partir de la fecha de la firma de este contrato, en la forma que más adelante se indicará.

TERCERO: El Estado Dominicano declara de una manera expresa que renuncia formalmente al privilegio del Vendedor No Pagado consignado en el Artículo 2103, Párrafo 1ro., del Código Civil. Como garantía del pago del saldo insoluto y como contrapartida de la renuncia al privilegio antes mencionado, el Banco Nacional de la Vivienda, conjuntamente con el presente contrato, ha suscrito en favor del Estado Dominicano Cuatro (4) pagarés por la suma de Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos Oro con Cuarenta y Un Centavos (RD\$667,863.41), cada uno, con vencimiento los días 5 de diciembre de 1974; 5 de marzo de 1975; 5 de junio de 1975 y 5 de septiembre de 1975, respectivamente.

CUARTO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

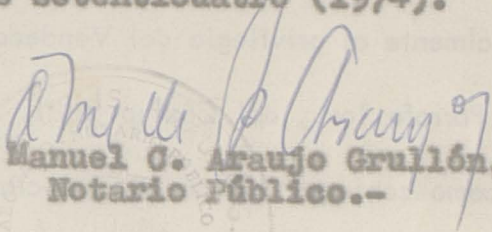
HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

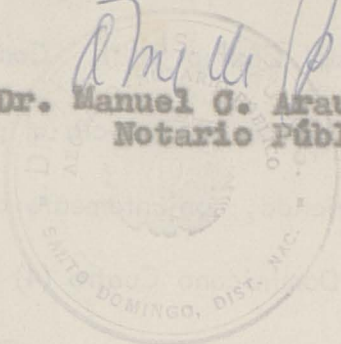
POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA:

los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.-----

-----En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).


Dr. Manuel O. Araujo Grullón,
Notario Público.-



00087

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
29 de agosto de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su Mensaje Núm.21793, de fecha 6 de agosto del año en curso, y del anexo Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda en fecha 5 de agosto de 1974.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

00086

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de agosto de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la -
Resolución Aprobatoria del Contrato adjunto, por medio del -
cual el Estado Dominicano vende al Banco Nacional de la Vivienda
veinte (20) viviendas tipo "A"; siete (7) edificios con -
ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1"; tres (3) edifi--
cios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2"; dos (2)
edificios con cuatro (4) viviendas Duplex en hilera cada uno;
dos (2) edificios de apartamentos tipo Pantalla, de tres (3)
plantas; tres (3) edificios tipo "A" de seis (6) apartamien--
tos cada uno; y seis (6) edificios tipo "B" de seis (6) apar-
tamientos cada uno, así como los terrenos donde se encuentran
construídos, correspondientes al área donde se desarrollan -
los proyectos Los Jardines y Los Ríos (parte de las parcelas
Nos. 17-Prov., 35-N, 35-D, 35-R, 35-O, 35-LL y 116-Ref.-780, -
todas del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional), por
un valor total de RD\$4,171,453.64.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, en fecha 5 de agosto de 1974.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Banco Nacional de la Vivienda por su Director Gerente, Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, veinte (20) viviendas tipo "A"; siete (7) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1"; tres (3) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2"; dos (2) edificios con cuatro (4) viviendas Duplex en hilera cada uno; dos (2) edificios de apartamentos tipo Pantalla de tres (3) plantas; tres (3) edificios tipo "A" de seis (6) apartamentos cada uno; y seis (6) edificios tipo "B" de seis (6) apartamentos cada uno, así como los terrenos donde se encuentran construidos, correspondientes al área donde se desarrollan los Proyectos Los Jardines y Los Ríos (parte de las Parcelas Nos. 17-Prev., 35-S, 35-D, 35-N, 35-O, 35-LL y 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 - del Distrito Nacional, por un valor de \$4,171,453.64, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de fecha 5 de agosto de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, SS.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 6
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, y todos por el Senado
y consta de seis
hojas escritas en indaguinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, de febrero de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y el Banco Na-
cional de la Vivienda, en fecha 5 de agosto de 1974.

PAG. 2

de una parte; y de la otra parte, el Banco Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, organizada mediante Ley No.5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representada por su Director Gerente, Doctor José Manuel Pittaluga Rivar, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.47347, Serie 1ra., -sello al día, de este domicilio y residencia, quién actúa según Resolución dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda en fecha 17 de julio de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Banco Nacional de la Vivienda, quién acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) La cantidad de Cincuenta Mil Seiscientos Diez y Nueve Metros Cuadrados Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (50,619.49 M²), dentro de las Parcelas Núms. 17-Prev.; 35-N; 35-D; 35-X; 35-O y 35-LI, todas del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, comprendidas dentro del área en que se desarrolla el proyecto "Los Jardines", de conformidad con el plano particular elaborado por el Vendedor para dicho proyecto, a razón de Doce Pesos Oro (RD\$12.00) el metro cuadrado, ascendiendo el precio de dicha área de terreno a Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos Oro con Ochenta y Ocho Centavos (RD\$607,433.88), y sus mejoras consistentes en Veinte (20) viviendas aisladas tipo "Casa A", localizadas Doce (12) unidades en la Manzana No.3, y Ocho (8) unidades en la Manzana No.4, ambas del plano particular, a razón de Veinte y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos Oro (RD\$22,693.00) cada una, lo que hace un total de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta -
an.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No.
No. del libro letra
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en márgenes e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado

2a LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No.
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en márgenes e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y el Banco Na-
cional de la Vivienda, en fecha 5 de agosto de - PAG. 3
1974.-

Pesos Oro (RD\$453,860.00); Siete (7) edificios de Ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1", localizados Dos (2) edificios en la Manzana No.7, Dos (2) edificios en la Manzana No.8, Un (1) edificio en la Manzana No.9, y Dos (2) edificios en la Manzana No.10, todas del plano particular, o sean Cincuenta y Seis (56) unidades a razón de Trece Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Oro con Diez Centavos (RD\$13,751.10) cada una, lo que hace un total de Setecientos Setenta Mil Sesenta y Un Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$770,061.60); Tres (3) edificios de Ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2", localizados todos en la Manzana No.6 del plano particular, o sean Veinte y Cuatro (24) unidades a razón de Quince Mil Ochenta y Cinco Pesos Oro (RD\$15,085.00) cada una, lo que hace un total de -- Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta Pesos Oro (RD\$362,040.00); Dos (2) edificios de Cuatro (4) viviendas duplex en hilera cada uno, localizados todos en la Manzana No. 5 del plano particular, o sean Ocho (8) unidades a razón de Diez y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos Oro con Veinte Centavos (RD\$16,846.20) cada una, lo que hace un total de Ciento -- Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Oro con Sesenta -- Centavos (RD\$134,769.60); Dos (2) edificios de apartamentos tipo pantalla de Tres (3) plantas cada uno, con la siguiente distribución: Edificio "P-1" de Veinticuatro (24) unidades, localizado en los solares "B" y "C" de la Manzana No.2 del plano particular; Edificio "P-2" de Veinticuatro (24) unidades, localizado en los solares "B" y "C" de la Manzana No. 1 -- del plano particular, y la porción Norte del Edificio "P-3", que consta de Nueve (9) apartamentos, localizado en los solares "B" y "N" de la Manzana No.4 del plano particular, totalizando los apartamentos a ser vendidos en estos edificios el número de Cincuenta y Siete (57) unidades a razón de Catorce Mil Dos Pesos Oro con Cuarenta Centavos (RD\$14,002.40) cada una, lo que hace un total de Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis Pesos Oro con Ochenta Centavos (RD\$798,136.80).

b) Una porción de terreno con un área de Diez y Seis Mil Cuatro--
an.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *6*
en el folio *7*
del libro letra *F*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *seis*
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, *29 de agosto* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, en fecha 5 de agosto de 1974. 4

cientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados Veinte y Ocho Decímetros Cuadrados (16,483.28 M²) dentro de la Parcela Núm. 110-Ref- 780, del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, de conformidad con el plano particular elaborado por el Vendedor para el proyecto "Los Ríos", a razón de Doce Pesos Oro (RD\$12.00) el metro cuadrado, ascendiendo el precio de dicha área de terreno a la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos Oro con Treinta y Seis Centavos (RD\$196,959.36), y sus mejoras consistentes en Tres (3) edificios tipo "A", de Seis (6) - apartamentos cada uno, localizados Dos (2) en los Solares Nos. 2 y 3 de la Manzana No. 8 y Uno (1) en el Solar No. 1 de la Manzana No. 10, ambas del plano particular, o sean Diez y Ocho (18) unidades a razón de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos Oro (RD\$18,458.00) cada una, lo que hace un total de Trecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Oro (RD\$332,244.00), y Seis (6) edificios tipo "B" de Seis (6) apartamentos cada uno, localizados Dos (2) en los Solares Nos. 1 y 2 de la Manzana No. 7, Tres (3) en los Solares Nos. 1, 2 y 3 de la Manzana No. 10, y Uno (1) en el Solar No. 1 de la Manzana No. 11, todas del plano particular, o sean Treintiseis (36) unidades a razón de Catorce Mil Trescientos Treinta y Un Pesos Oro con Noventa Centavos (RD\$14,331.90) cada una, lo que hace un total de Quinientos Quince Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Oro con Cuarenta Centavos (RD\$515,948.40).

PARRAFO: El derecho de propiedad de las Parcelas Núms. 17-Prov.; 35-B; 35-D; 35-N; 35-O; 35-LL y 110-Ref-780, todas del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, está amparado a favor del Estado Dominicano, de conformidad con los Certificados de Título Núms. 69-1611; 61-1522; 60-1862; 61-1521; 61-1523; 61-1519 y 65-1590, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio total general a ser pagado por el Banco Nacional de la Vivienda al Estado Dominicano, por los inmuebles y las mejoras en.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 6
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos virados por el Senado
y consta de
Hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espacios, en cada una.
Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado
19 24



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscri-
to entre el Estado Dominicano y el Banco Nacio- PAG. 5
nal de la Vivienda, en fecha 5 de agosto de 1974.

antes descritas, ha sido convenido por las partes en la suma de Cuatro -
Millones Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos -
Oro con Sesenta y Cuatro Centavos (RD\$4,171,453.64). Dicho precio será -
pagado de la manera siguiente: Un Millón Quinientos Mil Pesos Oro ---
(RD\$1,500,000.00) al momento de ser suscrito el presente contrato de --
transferencia y el saldo insoluto, o sea la suma de Dos Millones Seis --
Cientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Oro con Se
senta y Cuatro Centavos (RD\$2,671,453.64) será cubierto en el término de
Un (1) año contado a partir de la fecha de la firma de este contrato, en
la forma que más adelante se indicará.

TERCERO: El Estado Dominicano declara de una manera expresa que re-
nuncia formalmente al privilegio del Vendedor No Pagado consignado en el
Artículo 2103, Párrafo 1ro., del Código Civil. Como garantía del pago del
saldo insoluto y como contrapartida de la renuncia al privilegio antes -
mencionado, el Banco Nacional de la Vivienda, conjuntamente con el pre--
sente contrato, ha suscrito en favor del Estado Dominicano Cuatro (4) pa-
garés por la suma de Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta
y Tres Pesos Oro con Cuarenta y Un Centavos (RD\$667,863.41), cada uno, con
vencimiento los días 5 de diciembre de 1974; 5 de marzo de 1975; 5 de ju-
nio de 1975 y 5 de septiembre de 1975, respectivamente.

CUARTO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

SEXTO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

90^a LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 6 del libro letra F.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 20

hojas escritas en indaguinas a razón de dos

españos interlineales.

Santo Domingo, 19 de Agosto de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda en fecha 5 de agosto de 1974.- PAG. 6

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

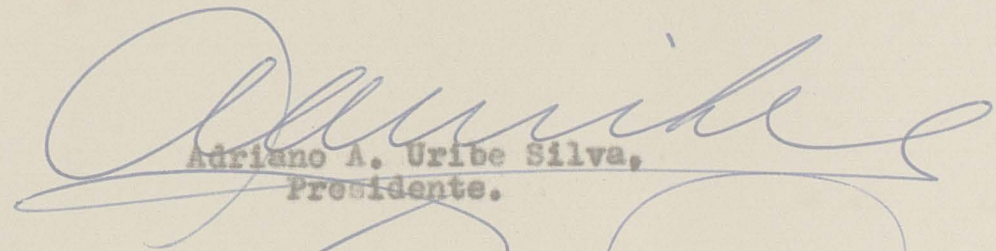
POR EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA:

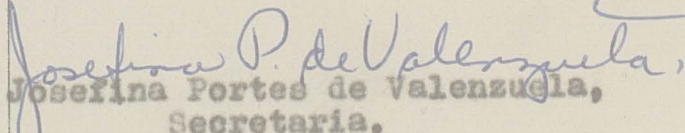
Yo, DOCTOR MANUEL C. ARAUJO GRULLÓN, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Dr. José Manuel Pittalága Nívar, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

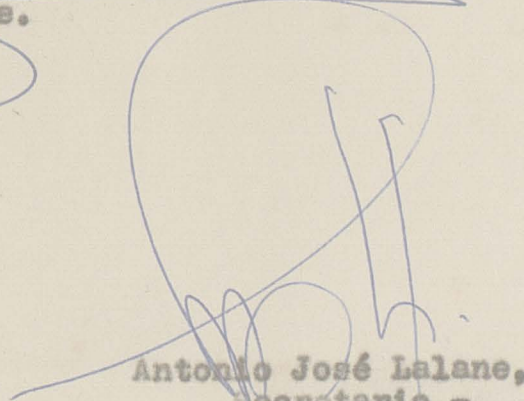
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. Manuel C. Araujo Grullón,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.-

ORIGINAL

(1954)

2a LEGISLATURA ORDEN DE 1974

REGISTRADA AL No. 6

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 10

hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios principales

Santo Domingo, 29 de agosto de 1974

Jefe de la Oficina de Registro





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de septiembre de 1974

000546

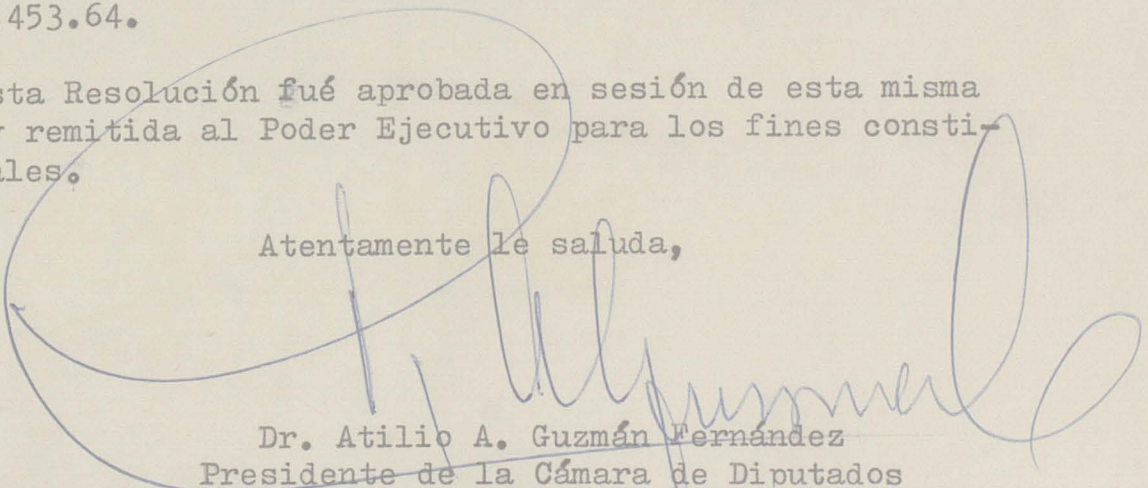
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00086 de fecha 29 de agosto de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Banco Nacional de la Vivienda veinte (20) viviendas tipo "A"; siete (7) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1"; tres (3) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2"; dos (2) edificios con cuatro (4) viviendas Duplex en hilera cada uno; dos (2) edificios de apartamentos tipo Pantalla, de tres (3) plantas; tres (3) edificios tipo "A" de seis (6) apartamentos cada uno; y seis (6) edificios tipo "B" de seis (6) apartamentos cada uno, así como los terrenos donde se encuentran construídos, correspondientes al área donde se desarrollan los proyectos Los Jardines y Los Ríos - (parte de las parcelas Nos. 17-Prov., 35-Ñ, 35-D, 35-R, 35-O, 35-LL y 110-Ref.-780, todas del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional), por un valor total de RD \$4,171,453.64.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de septiembre de 1974

000546

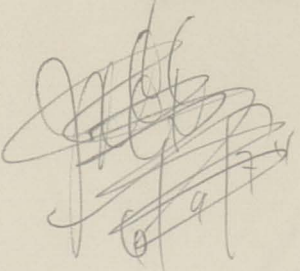
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00086 de fecha 29 de agosto de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano vende al Banco Nacional de la Vivienda veinte (20) viviendas tipo "A"; siete (7) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-1"; tres (3) edificios con ocho (8) apartamentos cada uno, tipo "X-2"; dos (2) edificios con cuatro (4) viviendas Duplex en hilera cada uno; dos (2) edificios de apartamentos tipo Pantalla, de tres (3) plantas; tres (3) edificios tipo "A" de seis (6) apartamentos cada uno; y seis (6) edificios tipo "B" de seis (6) apartamentos cada uno, así como los terrenos donde se encuentran^o construídos, correspondientes al área donde se desarrollan los proyectos Los Jardines y Los Ríos - (parte de las parcelas Nos. 17-Prov., 35-Ñ, 35-D, 35-R, 35-O, 35-LL y 110-Ref.-780, todas del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional), por un valor total de RD \$4,171,453.64.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 25312

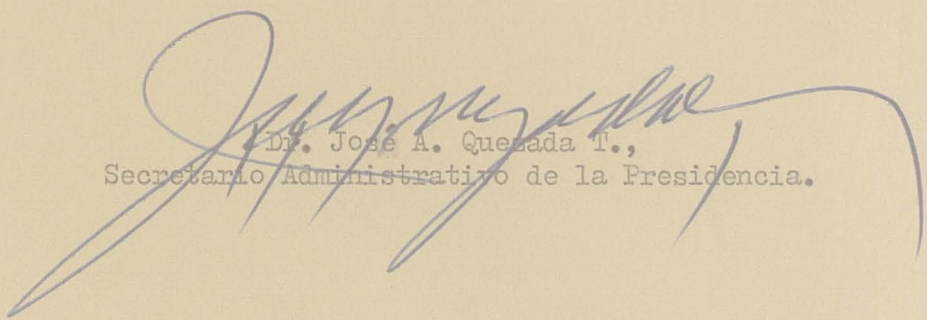
11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de viviendas en los Proyectos Los Jardines y Los Ríos, de esta ciudad, por un valor de RD\$4,171,453.64, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre en curso y marcada bajo el No. 9.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 25312

11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de viviendas en los Proyectos Los Jardines y Los Ríos, de esta ciudad, por un valor de RD\$4,171,453.64, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre en curso y marcada bajo el No. 9.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jod/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

25312

11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de viviendas en los Proyectos Los Jardines y Los Ríos, de esta ciudad, por un valor de RD\$4,171,453.64, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre en curso y marcada bajo el No. 9.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/aj.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

25312

11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plácese comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de viviendas en los Proyectos Los Jardines y Los Ríos, de esta ciudad, por un valor de RD\$4,171,453.64, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre en curso y marcada bajo el No. 9.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/aa.